

Política del Sistema de Gestión de Compliance Penal

GRUPO PUENTES está firmemente comprometida con el cumplimiento normativo y cuenta con una sólida cultura ética formalizada en su Código de Conducta y Sistema de Gestión de Compliance Penal (SGCP) dirigido a la mejora de la cultura ética y el buen gobierno de la organización, así como a la prevención y reprobación de aquellas conductas anómalas que no se ajusten a los Valores, Principios y Normas de Conducta.

La presente política proporciona un marco para la definición, revisión y consecución de los objetivos del SGCP:

- Establecer las bases para ejercer el control debido sobre sus actividades, cumpliendo de ese modo con las exigencias contempladas en el Código Penal aplicable a la organización en el ámbito de los fines establecidos en los estatutos sociales y para las actividades de obra civil como contratista principal de obra pública, obra privada como subcontratista de puentes y viaductos “in situ” y prefabricados y gestión técnica y económica de concesiones y de infraestructuras.
- Minimizar la exposición de la organización a los riesgos identificados a través de los procesos de evaluación y análisis de riesgos.
- Asegurar la efectividad de las normas y procedimientos de control a implementar para prevenir y, en su caso, reprobación de la comisión de cualquier práctica ilícita en su seno.
- Formalizar una política de tolerancia cero frente a cualquier actuación delictiva como compromiso de cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente política y de mejora continua del SGCP asociado.
- Dotar a el Órgano de Cumplimiento (OCN) de la autoridad e independencia de los órganos de administración y gobierno en el ejercicio de sus funciones, conforme a lo establecido en su Reglamento de funcionamiento.
- Imponer la obligación de informar sobre hechos o conductas sospechosas relativas a riesgos penales e ilícitos a través de Canal Ético, garantizando que el informante no sufra represalias.
- Aplicar un Régimen Disciplinario que expone las consecuencias de no cumplir con los requisitos de la presente política, así como los derivados del SGCP.

Los valores compartidos de **GRUPO PUENTES** en relación con el cumplimiento normativo son:



Para llevar a cabo el despliegue de dichos objetivos y valores, **GRUPO PUENTES** ha desarrollado los siguientes pilares del SGCP:



GRUPO PUENTES establece su SGCP con la finalidad de que todos los integrantes, colaboradores y miembros de los órganos de administración de la organización asuman los valores, principios y pautas de conducta que ésta define en su Código de Conducta y se instaure una cultura de respeto a las políticas corporativas y al cumplimiento de la normativa como responsabilidad individual ineludible de las personas relacionadas con la organización.



Para la gestión organizativa del SGCP, se ha creado el Órgano de Cumplimiento (OCN), que es un órgano colectivo de carácter interno y permanente que depende del Órgano de Administración y que posee competencias en el ámbito del Cumplimiento Normativo de GRUPO PUENTES, conforme a lo dispuesto en el Reglamento del OCN, para lo que tiene atribuidas amplias competencias, autonomía presupuestaria e independencia de actuación.

GRUPO PUENTES pone a disposición de su plantilla, miembros de órganos de dirección y socios, un canal a través del cual pueden plantear consultas sobre actuaciones o conductas sobre las que tengan alguna duda, así como denunciar (en su caso), de forma totalmente segura y confidencial, cualquier sospecha o conocimiento de una conducta irregular o ilícita que haya tenido o esté teniendo lugar en la organización (<https://www.grupopuentes.com/canal-etico/>).

La presente política está disponible a todas las partes interesadas a través de su publicación en la web corporativa (<https://www.grupopuentes.com/documentos-corporativos/>) y es comunicada para su aplicación a los miembros de la organización, así como a los socios de negocio que puedan representar o influir en los riesgos de cumplimiento normativo de la entidad.